

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.E. María Fernanda Rojas Melgarejo y Sophia Rojas Melgarejo vs. Oscar Gilberto Cáceres Fontecha, Edgar Alonso Leal Gómez, Gilberto Cáceres Flórez y Consuelo Gómez Trujillo. Radicación No. 2020-00136-00.**

De la demanda y del auto que la admitió a trámite, se tiene como notificados por conducta concluyente a los demandados **Edgar Alonso Leal Gómez y Consuelo Gómez Trujillo**, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce como apoderado judicial de los demandados Edgar Alonso Leal Gómez y Consuelo Gómez Trujillo al abogado Sergio Ernesto Arenas Castellanos, en los términos, con las facultades y para los fines previstos en los poderes obrantes de folios 231 a 234 de esta encuadernación.

Por Secretaría, súrtase el traslado de la demanda de la manera indicada en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso.

Contrólense los términos y vencidos ingrese de nuevo el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e77a45eb022e6fd315d580afdbede0b5e0071935bfa0199cdc6bdf73752522d9**

Documento generado en 17/03/2021 11:44:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**